*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 24 de mayo de 2016.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 306/308 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b. c y d; 9°, 14, y concs. de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios del doctor Nicolás Sarmiento en la suma de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000).

Dicha retribución no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese al interesado y devuélvanse a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA